

29176

COMPANÍA FLOTA TRANSPORTES
"JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A"

Resolución N° 01. Q.I.J. 5366 de 19 de noviembre del 2001

Provincia de Orellana RUC: 2191700972001

SACHA - ORELLANA - ECUADOR

09 SEP 2008

Exp-N°. 92027

ESCANEAR

La Joya de los Sachas, a 4 de septiembre del 2008
OFICIO N°-032 C.F.T.J.V.C.A

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Quito.-

alp
Talla
Alcance: Quito
H. hoo.



13h

De mis consideraciones:

A nombre de la compañía Flota Transportes "JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A", de la ciudad de la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, tengo el honor de saludarle a Usted, y a la vez felicitar, porque muy merecidamente esta al frente de esta noble Institución.

Señor Superintendente respetuosamente, me permito informarle, a Usted que en la ciudad de la Joya de los Sachas, provincia de Orellana, se procedió a CEDER Y TRANSFERIR LAS (48) ACCIONES DE LOS PRE-NOMBRADOS CONYUGES Sr. QUILLIGANA CHAZO ANGEL LEONIDAS Y Sra. QUILLIGANA QUILLIGANA MARIA ILDA, en su calidad de CEDENTE por su propia voluntad VENDEN a favor del Señor LLANOS VARGAS WALTER RIGAL, en su calidad de CESIONARIO, para que se de los tramites respectivos acompañe la documentación correspondiente.

Por lo cual respetuosamente, solicito a Usted, Señor Superintendente, DISPONER A QUIEN CORRESPONDA SE DE LOS TRAMITES RESPECTIVOS, a que las citadas Acciones que pertenecen al Sr. QUILLIGANA CHAZO ANGEL LEONIDAS y Sra. QUILLIGANA QUILLIGANA MARIA ILDA, pase a poder del Sr. LLANOS VARGAS WALTER RIGAL, luego dado este tramite SOLICITO, se me conceda UNA COPIA SELLADA DE DATOS DE LOS ACCIONISTAS, en donde conste el citado Señor Llanos Vargas Walter Rigal, este documento lo retirara el Sr. Herminio Álvarez.

Atentamente,

[Signature]
Sr. Roberto Galarza
GERENTE

Transfancia registrada
Advento JOP
09/09/2008

COMPANÍA DE TRANSPORTE
" JIVINO VERDE"
RUC: 2191700972001
SACHA ORELLANA ECUADOR

COMPañÍA FLOTA TRANSPORTES

"JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A"

Resolución N° 01. Q.I.J. 5366 de 19 de noviembre del 2001

Provincia de Orellana RUC: 2191700972001

SACHA

- ORELLANA

- ECUADOR

CESION DE ACCIONES

En la ciudad y cantón Joya de los Sachas, a los diez y siete días del mes de junio del dos mil ocho, comparecen por una parte los cónyuges el Señor QUILLIGANA CHAZO ANGEL LEONIDAS, con cédula de ciudadanía número 180213742-0, y Señora QUILLIGANA QUILLIGANA MARIA ILDA, con cédula de ciudadanía número 180250205-2, ecuatorianos, mayores de edad, y por otra parte el Señor LLANOS VARGAS WALTER RIGAL, con cédula de ciudadanía número 210037522-5, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil Soltero, todos ellos actos para obligarse y contratar, convienen en celebrar la presente cesión de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: .-ANTECEDENTES.- los Cónyuges Señor QUILLIGANA CHAZO ANGEL LEONIDAS, y Señora QUILLIGANA QUILLIGANA MARIA ILDA, son Socios Accionistas de la Compañía Flota de Transporte de Pasajeros "Jivino Verde TRANSJIVINO C.A", propietarios de (48) cuarenta y ocho Acciones.

Los Pre-nombrados Cónyuges Señor QUILLIGANA CHAZO ANGEL LEONIDAS y Señora QUILLIGANA QUILLIGANA MARIA ILDA, han expresado sus deseos personales de vender (48) cuarenta y ocho Acciones de la Compañía Flota de Transporte de Pasajeros "Jivino Verde TRANSJIVINO C.A", mediante escrito presentado por Secretaría a Gerencia.

Los Pre-nombrados cónyuges Señor QUILLIGANA CHAZO ANGEL LEONIDAS y Señora QUILLIGANA QUILLIGANA MARIA ILDA, en consecuencias proceden a vender (48) cuarenta y ocho Acciones al Señor LLANOS VARGAS WALTER RIGAL, en el valor de \$48,00(CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CERO CERO CENTAVOS DE DÓLAR).

SEGUNDA: SECIÓN DE ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula PRIMERA, los cónyuges Señor QUILLIGANA CHAZO ANGEL LEONIDAS y Señora QUILLIGANA QUILLIGANA MARIA ILDA en su calidad de CEDENTES, por su propia voluntad CEDEN Y TRANSFIEREN (48) cuarenta y ocho Acciones, a favor del Señor LLANOS VARGAS WALTER RIGAL, en su calidad de CESIONARIO.

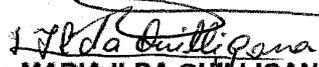
TERCERA.- Declaran expresamente las partes que esta cesión la realizan en forma voluntaria, por lo que nada tiene que reclamarse en lo posterior, quedando cumplidas todas y cada una de las obligaciones de los cedentes y satisfechas por parte del cesionario.

Para constancia de lo actuado, las partes firman en unión de actos en cuatro ejemplares de igual valor, ratificándose en todo su contenido.

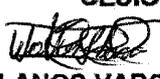
La Joya de los Sachas, a 17 de junio del 2008.

CEDENTES

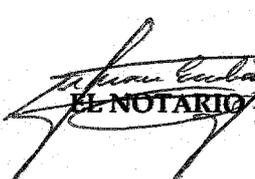

Sr. ANGEL LEONIDAS QUILLIGANA CHAZO
C.C. 180213742-0


Sra. MARIA ILDA QUILLIGANA QUILLIGANA
C.C. 180250205-2

CESIONARIO


SR. LLANOS VARGAS WALTER RIGAL
C.C. 210037522-5

...YA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy diecisiete de Junio del año dos mil ocho, a las once horas, en cuatro originales.- Certifico.


EL NOTARIO



Reconocimiento de firmas:

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día diecisiete de Junio del año dos mil ocho. A las once horas con cinco minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipei, Notario Publico del Cantón Joya de los Sachas, comparecen los señores **Quilligana Chazo Angel Leonidas** y **Quilligana Quilligana María Ilda**, portadores de las cédula de ciudadanía números 180213742-0- y 180250205-2, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en el cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana y por otra parte el señor **Llanos Vargas Walter Rigal**, portador de la cédula de ciudadanía número 210037522-5, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de su firma y Rúbrica puesta en el documento que antecede. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de este reconocimiento de sus firmas y de su obligaciones de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que la firma y rúbrica puesta en el documento que antecede, son las suyas personales, que las usan en todo documento público y privado. Leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. Reconocimiento de firmas que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


Quilligana Chazo Angel Leonidas


Quilligana Quilligana María Ilda


Llanos Vargas Walter Rigal


Abg. Juan Escobar Taipei
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS

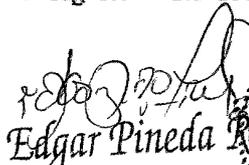


REGISTRO DE LA --

PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR.-

CERTIFICO.- Que, el día de hoy **diecinueve de agosto del dos mil ocho**, a las 16H20, se registra la **CESION DE ACCIONES**, que otorgan los señores **QUILLIGANA CHAZIO ANGEL LEONIDAS** y **QUILLIGANA QUILLIGANA MARIA ILDA**, a favor del señor **LLANOS VARGAS WALTER RIGAL**, las **48 acciones** que las tiene en la Compañía de Transportes **JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A.** - Inscripción que se registra bajo el No.006, Folio No.037 al 044, del Tomo **UNO**, y del libro del Repertorio No. 1033, Registro que se hace en base al Artículo 11, Literal C, de la Ley de Registro.

La Joya de los Sachas, a 19 de Agosto del 2008.


Edgar Pineda Romero

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS
ORELLANA - ECUADOR